



PROCESO ORDINARIO LABORAL

PROMOVIDO POR: JOSE ULISES GIRALDO BURGOS

CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y ADMINISTRARORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS- COLFONDOS S.A.

Rad. 23-0001-31-05-005-2020-00006.

SECRETARÍA. Montería, 2 mayo de 2022

Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. MAYO DOS (2) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada el DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

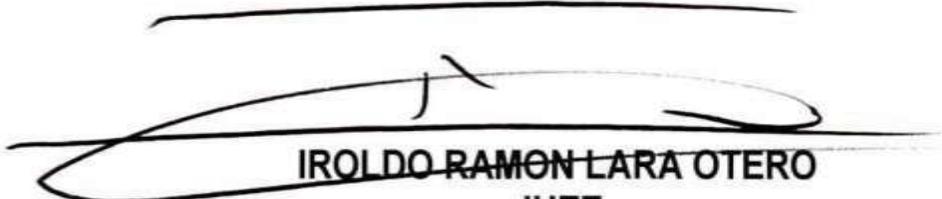
PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el DIEZ (10) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO. Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia, y en segunda instancia a cargo de Colpensiones y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ